

# I° CONGRESO NACIONAL DE MUTUALISMO ESCOLAR

# “LA EDUCACIÓN SOLIDARIA PARA UNA ARGENTINA CON PROGRESO”

**TUCUMÁN**

**27 Y 28 DE Julio de 2.017**



# **“Mutualismo y Cooperativismo Escolar en Tucumán:**

**Los paradigmas educativos y la  
realidad de la legislación  
vigente.”**

# “Mutualismo y Cooperativismo Escolar en Tucumán...”

---

## **ÍNDICE**

Introducción.....	Pág. 4
El Mutualismo y el Cooperativismo dentro de la Economía Social y su Importancia en el Desarrollo Comunitario.....	Pág. 4
La legislación vigente en el país, en la provincia y los paradigmas educativos de los docentes tucumanos.....	Pág. 6
Los objetivos pedagógicos de la enseñanza del mutualismo y del cooperativismo.....	Pág. 8
Conclusiones.....	Pág. 12
Bibliografía.....	Pág. 13
Referencias.....	Pág. 13

# “Mutualismo y Cooperativismo Escolar en Tucumán...”

---

## **INTRODUCCIÓN**

Desde hace mucho en la educación se ha destacado la importancia de la enseñanza y aprendizaje de los valores democráticos y solidarios como contenidos transversales, por otro lado se ha señalado la importancia que tiene la incorporación de estos valores en la práctica como modo de adquirir hábitos de conducta. En este marco creo que el desarrollo de las prácticas cooperativista y mutualista sería una forma efectiva de transmitir y poner en práctica estos valores.

El cooperativismo y el mutualismo son dos de las acciones más destacadas de la economía social, sin embargo, aunque están incluidos en la legislación nacional, no han sido implementados como herramientas válidas para el desarrollo individual de los alumnos ni como instrumentos de inclusión social; porque a nivel provincial no existe una legislación adecuada, ni políticas que lo permitan. Como consecuencia, no sólo no se han puesto en práctica en las instituciones escolares los principios del cooperativismo y el mutualismo sino que ni siquiera se enseñan en las escuelas en qué consisten estas acciones, sino incluso son escasas en la formación docente y en la educación superior.

Voy a centrarme en las mutuales y en las cooperativas escolares - que son organizaciones formales parte integrante de cada institución educativa- y no en las escuelas cooperativas – que son organizaciones que adoptan esta forma jurídica para brindar servicios educativos-. En primer lugar presentaré las nociones básicas de cooperativismo y mutualismo y expondré su importancia dentro de la economía social y de esta para desarrollo comunitario. En segundo lugar hablaré sobre la legislación vigente a nivel nacional en general, la legislación vigente en otras provincias y la provincial en particular donde se pondrá en evidencia las limitaciones, no solo de la ley textual sino también las que imponen la falta de decisiones políticas para la enseñanza de estas acciones en las escuelas Tucumanas. Finalmente desarrollaré los objetivos que persigue la educación en mutualismo y cooperativismo. Todo ello para demostrar la necesidad no solo de la implementación de estas acciones dentro del aula sino de una legislación acorde y de acciones administrativas que lo permitan.

### **1. El Mutualismo y el Cooperativismo dentro de la Economía Social y su importancia en el Desarrollo Comunitario.**

El Mutualismo tiene gran importancia dentro de la economía social y junto al Cooperativismo, las Empresas recuperadas, los Microemprendimientos sociales, los clubes de trueque son los más destacados.

La Economía social no es solo una nueva forma de nombrar o de llamar a la economía, es una forma distinta de ver y de hacer economía. Es englobar bajo un nuevo concepto al grupo de actividades, con características distintivas, que son desarrolladas por el hombre para satisfacer sus necesidades; es agrupar bajo una nueva mirada a los fenómenos que surgen de esta práctica.

La Economía Social es la actividad realizada por un grupo de personas unidas por un objetivo en común y que se rigen por los principios de la participación democrática en

## “Mutualismo y Cooperativismo Escolar en Tucumán...”

---

la toma de decisiones, la primacía del ser humano sobre el capital y la persecución de fines sociales y no de lucro. Estas acciones no pertenecen ni al sector público ni al sector privado de la economía, se la denomina como el tercer sector, porque no pertenece a ninguno de los anteriores porque tiene características distintivas pero también se relaciona con ambos.

El significado de Economía Social fue cambiando con el transcurso del tiempo y se fueron sumando nuevos movimientos como Fundaciones, ONGs -y otras formas asociativas nombradas con términos más modernos-, y esto contribuyó a que se fueran diluyendo paulatinamente los límites que la separaban de los sectores público y privado. Porque en otros países del mundo, como ser en Europa y hasta en América Latina, el Estado no tiene tanta incidencia dentro de la economía social como lo tiene en nuestro país ya que en los últimos años se desarrollaron múltiples políticas a cargo del Ministerio de Desarrollo Social y que se podrían encuadrar dentro de la Economía Social, algunas muy interesantes y positivas, pero otras con el transcurso del tiempo se transformaron más en acciones asistencialistas que en acciones concretas para el desarrollo de este movimiento y con ello lograr una reactivación permanente de la economía.

Estas acciones públicas surgieron como consecuencia del contexto económico-social que comenzó con la recesión económica de los años 90 y que derivaron en la crisis de 2001, momento donde surgió la necesidad de tomar decisiones urgentes y que fueron transformadas en políticas Económicas y Sociales. Algunos ejemplos de estas acciones son el programa de Ingreso Social con Trabajo; el Plan (o cooperativas) Argentina Trabaja, enseña y aprende; el proyecto socioproductivo manos a la obra, etc.

La economía social se encuentra íntimamente relacionada con el desarrollo comunitario y cuando hablamos de “desarrollo” hacemos referencia a una medición bastante controversial ya que son estándares preestablecidos que no tienen en cuenta algunos datos o variables que deberían estar incluidas en ella. Pero básicamente el significado de este término indica que un país o región es “desarrollada” cuando los habitantes de ese lugar lograron una determinada calidad de vida, es decir, lograron la satisfacción de sus necesidades más básicas y lograron ir ascendiendo en la complacencia de otras de orden superior o más complejas.

El mutualismo y el cooperativismo, dos de las acciones más importantes dentro de la economía social, comparten características y objetivos con el movimiento o corriente de pensamiento en pos del desarrollo comunitario ya que fomentan la participación de los ciudadanos, especialmente de los tradicionalmente excluidos en la deliberación y en la toma de decisiones sobre los asuntos que afectan su vida, y se valora a la persona por sobre el capital, buscando su participación y una mejor distribución de la riqueza.

Como lo dije anteriormente cuando esa comunidad logre satisfacer sus necesidades más básicas buscará lograr lo mismo con otras de orden superior y así sucesivamente, mejorando su nivel de vida y llevando a la fijación de nuevos objetivos, transitando por el camino del desarrollo personal de cada asociado y contribuyendo finalmente al desarrollo de toda la comunidad.

## “Mutualismo y Cooperativismo Escolar en Tucumán...”

---

### **2- La legislación vigente en el país, en la provincia y los paradigmas educativos de los docentes tucumanos.**

Desde el año 1973 la ley N° 20321 y la ley N° 20337 regulan la constitución, funcionamiento y control de las Mutuales y de las Cooperativas respectivamente. Cada una de estas con algunas leves modificaciones realizadas por leyes posteriores o por resoluciones de los Órganos de Aplicación y Control (INAES).

Estas leyes rigen a estas actividades en forma asociativa como organizaciones formales para personas mayores de 18 años (y menores con representación de sus padres)<sup>1</sup> y que operan bajo la órbita del ministerio de desarrollo social a nivel nacional y provincial (en el caso de la provincia de Tucumán).

En el caso de las cooperativas escolares la Ley de cooperativas, en su art. 114, le otorga identidad jurídica contemplándolas en ella y circunscribiéndolas dentro del ámbito de los ministerios de educación de cada provincia, delegando la potestad de otorgar la autorización para funcionar y del control de las mismas a cada estado provincial, los cuales deberán cada uno individualmente, legislar con respecto a este tema.

Nuestra provincia fue uno de los distritos pioneros en el desarrollo del cooperativismo y en la formación docente sobre el tema, pero actualmente es importante analizar la legislación vigente en nuestra provincia.

En el año 1.954 se sanciona la ley N° 2.614 que contiene 6 artículos, la cual establecía en su texto que la enseñanza del cooperativismo se impartirá con carácter obligatorio en los establecimientos educacionales de nivel primario y secundario dependientes del Estado Provincial; que el Poder Ejecutivo dispondrá la creación de cooperativas escolares encuadradas en las disposiciones de la ley nacional vigente y administradas por los alumnos, asesorados por los docentes; que se instrumentarán cursos, cursillos y seminarios con puntaje destinados a la capacitación docente; que se creará la Dirección de Cooperativas Escolares, dependiente del Ministerio de Educación, la que será encargada del registro, fiscalización y fomento del cooperativismo a nivel educativo; y que se reglamentará la presente ley, contemplando en la misma, los años y ciclos de los distintos niveles y modalidades del sistema educativo en que se impartirá la enseñanza que ella establece.

Con el transcurso del tiempo, en el año 1.984 y luego de 30 años, se actualiza esta legislación y se aprueba la ley N° 5.666 la cual solo realiza modificaciones conceptuales, cambiando algunos términos como “secundario” por “medio”; “alumnos” por “educandos”; el nombre del “Ministerio” por el de “Secretaría” y el número de la ley vigente “11.338” por “20.337”.

Finalmente en el año 2.009 con la ley N° 8.240 de Digesto Jurídico, acto donde se dejan sin efecto las leyes obsoletas o inaplicables, se deja sin efecto la ley del año 84 dejando en plena vigencia la ley prima, una legislación que posee ya 63 años y que podría ser catalogada realmente como obsoleta, inaplicable o insuficiente.

Históricamente a la escuela secundaria se la acusó de formar a los alumnos como empleados pero con la reforma educativa realizada en los años 90 se trató de cambiar

## “Mutualismo y Cooperativismo Escolar en Tucumán...”

---

esa visión que se tenía introduciendo la enseñanza del Emprendedurismo. Con la inclusión de este espacio curricular se buscó brindar a los alumnos que egresaban del sistema educativo herramientas para ser capaces de crear sus propios negocios y generar con ello sus propios ingresos en forma autónoma. Esta reforma tiene mucho valor términos formativos, económicos y laborales, pero es incompleta ya que es una acción que se aplica solo en el nivel medio (o secundario) y tan solo en la orientación que otorga titulaciones dentro del área de las ciencias económicas.

Sobre la Enseñanza del Cooperativismo y del Mutualismo en las provincias existe Legislación Nacional precedente en la materia como el decreto reglamentario 1171/03, pero se debe destacar la modificación realizada hace unos años que llevó a la introducción de esta dentro de la currícula de la escuela secundaria como asignatura con el nombre de “Cooperativismo” o dentro del módulo “Economía Social” dentro de la asignatura Economía –todavía con la característica de ser una acción limitada por solo aplicarse en un nivel y modalidad determinados-. Esta modificación en la estructura curricular surge de la nueva Ley Nacional de Educación N° 26.206 del año 2.006, la cual establece entre sus artículos que “la educación, como política de Estado, debe contribuir entre otras cosas a construir una sociedad justa,(...), a el ejercicio de la ciudadanía democrática, respetar los derechos humanos y libertades fundamentales y fortalecer el desarrollo económico-social(...)” (Art. 3); continúa estableciendo que “La educación brindará las oportunidades necesarias para desarrollar y fortalecer la formación integral de las personas a lo largo de toda la vida y promover en cada educando la capacidad de definir su proyecto de vida, basado en los valores de libertad, paz, solidaridad, igualdad, respeto a la diversidad, justicia, responsabilidad y bien común” (Art. 8); entre otras cosas. Y finalmente establece claramente en su Art. 90 que “El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología promoverá, a través del Consejo Federal de Educación, la incorporación de los principios y valores del cooperativismo y del mutualismo en los procesos de enseñanza-aprendizaje y la capacitación docente correspondiente, en concordancia con los principios y valores establecidos en la Ley N° 16.583 y sus reglamentaciones (ley del año 64 que declaraba de interés nacional la enseñanza de los principios del cooperativismo). Asimismo, se promoverá el cooperativismo y el mutualismo escolar”.

Más allá de lo que establece la Ley de Educación Nacional en Argentina existen grandes diferencias en la implementación de la enseñanza del cooperativismo y el mutualismo en la Escuela dentro de las distintas jurisdicciones porque hace ya muchos años la enseñanza del mutualismo y del cooperativismo, en forma teórica y en forma teórico práctica, es obligatoria en muchas provincias.

En este ámbito la provincia de Catamarca fue pionera en la Enseñanza del cooperativismo dentro del ámbito escolar, legislando sobre esto en 1.944. La provincia de Buenos Aires fue la segunda que con la Ley provincial N° 5.111 de 1946, estableció como obligatoria su enseñanza; la Ley N° 13.688 de educación provincial del año 2007 y el Decreto Reglamentario N° 4912/72, todos vigentes. También debemos destacar la importancia de la Provincia Córdoba la cual es la que más desarrolló el mutualismo y el cooperativismo dentro del ámbito escolar, ya que funcionan en su territorio más de 250 cooperativas y muchas mutuales escolares reglamentadas bajo la ley provincial N° 8.569 del año 1.996 y otras resoluciones y decretos.

## “Mutualismo y Cooperativismo Escolar en Tucumán...”

---

Citando más ejemplos encontramos a la provincia de Santa Fe que a mediados de 2016 funcionaban 75 cooperativas escolares bajo el Decreto provincial N° 3.888 del año 2.003 que establece en su Art. 1° “(...) que a partir de la vigencia del presente (decreto), se profundice la enseñanza del Cooperativismo, del Mutualismo y la generación de Microemprendimientos Escolares en todos los niveles de educación de la Provincia dependientes del Ministerio de Educación, en concordancia con los fundamentos de la Ley Federal de Educación(...)”; y para culminar está la provincia de Jujuy donde, dentro de un establecimiento educativo perteneciente a una cooperativa, se creó la primera cooperativa escolar en mayo de 2.014 <sup>2</sup> en concordancia de la ley N° 4.358 del año 1.988.

Además, para promover la enseñanza y el intercambio de experiencias escolares, en nuestro país se realizan periódicamente distintas acciones de encuentro y promoción de este movimiento de cooperativismo escolar. Desde 2016 en Córdoba se realizan las Olimpiadas Escolares para Cooperativas y Mutuales <sup>3</sup>. Además, a nivel Nacional este año se realizará el XX° Encuentro Nacional de Consejos de Administración de Cooperativas Escolares y Comisiones Directivas de Mutuales Escolares (E.N.C.A.C.E.), que en 2.016 contó con más de 700 asistentes entre alumnos y docentes guías que integraban delegaciones de las provincias de Buenos Aires, Mendoza, Santa Fe, Santiago del Estero, Neuquén, Córdoba, Corrientes, La Rioja y Río Negro <sup>4</sup>.

Como resultado de mi experiencia como capacitador docente, dictando el curso Economía Social: La enseñanza del Cooperativismo en la escuela, advertí la gran variedad de opiniones, de puntos de vista, de expectativas que tienen los docentes de nuestra provincia sobre el abordaje de este tema, de su implementación dentro del aula y de su proyección comunitaria.

Algunas opiniones tienen que ver con el desconocimiento de lo que es en realidad el Cooperativismo Escolar. Hay docentes que tienen otros paradigmas, tienen grandes proyectos, grandes ideas y muchísimas ganas de trabajar; también hay docentes que ya trabajan el cooperativismo a modo de empresa simulada y desean ir más allá, pero estas intenciones mueren porque se encuentran con la realidad de la legislación vigente y de la falta de decisión administrativa sobre el tema en nuestra provincia.

Son muchos los docentes conocen y reconocen los beneficios que pueden otorgar la enseñanza del mutualismo y el cooperativismo en forma teórica, pero estos pueden ser muy superiores si se lo lleva a la práctica. Pero esto no es solo llevar a la práctica los valores compartidos dentro de la Economía Social y Solidaria, sino es desarrollar una actividad económica que se traduzca en beneficios para el alumno, para la comunidad educativa y para la comunidad en general.

### **3- Los objetivos pedagógicos de la enseñanza del mutualismo y del cooperativismo.**

Los objetivos de la enseñanza del Mutualismo y del Cooperativismo en la escuela son muy importantes desde el punto de vista de la persona como ser individual y también

## “Mutualismo y Cooperativismo Escolar en Tucumán...”

---

como ser social, parte de una comunidad. Los objetivos que podemos plantearnos, tanto específicos, generales o transversales son innumerables a causa de la gran cantidad de actividades que se desarrollan dentro de las Mutuales y las Cooperativas.

La enseñanza del Mutualismo y del Cooperativismo dentro del ámbito escolar contribuirá a reforzar la enseñanza de los valores que la familia debe inculcar a los niños desde el nacimiento, valores como el Respeto, la Responsabilidad, la Solidaridad, el Esfuerzo, la Igualdad y la Equidad, entre otros, que son pilares dentro del Movimiento y que serán llevados a la práctica.

El proceso de enseñanza aprendizaje de estas acciones no es exclusivo de un nivel educativo en particular ni de una orientación dentro del sistema de enseñanza formal como se puede llegar a pensar. La enseñanza puede y debe realizarse en todos los niveles, en todas sus modalidades y orientaciones, basándonos en el simple hecho de que para conformar una de estas asociaciones – a nivel general- o ser parte de sus órganos de dirección y de fiscalización (interno) la legislación no exige poseer nivel de educación alguno o título determinado y mucho menos una edad específica para ser parte de una cooperativa (Art. 17 de la ley N° 20.337).

Es necesario aclarar que el Movimiento Cooperativo y Mutual dentro de la escuela no es solo la creación y el funcionamiento de una institución jurídica dentro del establecimiento, no es un hecho ajeno a la educación que viene a inmiscuirse en ella, es una acción que se relaciona con todo el proceso de enseñanza aprendizaje y que trasciende los límites de la escuela porque brinda herramientas útiles para el desarrollo individual del educando y para su inserción en la comunidad y para que pueda desarrollarse dentro de esta. No es solo inculcar saberes, valores, actitudes, aptitudes en sentido “hacia el alumno”, sino que esos volverán “hacia la comunidad” beneficiándola. Es una Organización que debe trabajar “cooperativa y mutuamente” con otras que también forman parte de las instituciones escolares como lo son los Centros de Estudiantes y las Cooperadoras Escolares.

Además, para comprobar que no es algo ajeno a la escuela, puedo agregar que existen términos y acciones cooperativas preexistentes dentro del ámbito educativo que se vienen utilizando y desarrollando dentro del aula y que fundamentan esta afirmación. También hay términos y acciones más modernas que van apareciendo con el transcurso del tiempo y con el desarrollo de la tecnología y que se van incorporando a la educación en los distintos espacios curriculares.

Si vamos a las bases etimológicas de cada palabra observamos que Cooperativismo proviene de la palabra Cooperación o Cooperar y hace referencia al trabajo en común que se desarrolla para alcanzar un objetivo <sup>5</sup>. Y el término Mutualismo proviene de la palabra Mutuo y es sinónimo de “recíproco” y hace referencia a la acción que se realiza de común acuerdo para dar solución a diferencias que existen entre las partes; supone un beneficio para todos los actores intervinientes <sup>6</sup>.

Con respecto a los términos que podemos encontrar y que usualmente utilizamos dentro del aula y que hacen referencia a estas acciones en mayor o menor medida puedo mencionar al Aprendizaje cooperativo y al aprendizaje colaborativo o trabajos grupales (que buscan un trabajo en común y que cada integrante logre asimilar los

## “Mutualismo y Cooperativismo Escolar en Tucumán...”

---

contenidos); a las cooperadoras escolares; a las escuelas cooperativas; a la cultura colectiva; a la cooepetencia, etc.

El abordaje del Mutualismo y el Cooperativismo dentro del aula se puede realizar teniendo en cuenta cada espacio curricular; como contenido transversal entre las asignaturas del curso (año o grado); o transformándolo en un proceso mucho más valioso que trascienda estos límites y se convierta en un proyecto a largo plazo, perdurable y autosustentable en el tiempo con una articulación horizontal y vertical dentro de todo el nivel de enseñanza.

El conjunto de actividades realizadas dentro de una Mutual o de una Cooperativa se encuentran diseñadas para alcanzar un fin último, pero cada una de estas actividades tienen objetivos (metas) más pequeños que pueden transformarse en objetivos pedagógicos, algunos más generales y otros más específicos y que pueden ser compartidos por más de un espacio curricular.

Para nombrar algunos objetivos educativos más formales voy a citar algunos ejemplos que son compartidos por algunas asignaturas:

- La exploración y progresiva apropiación de palabras vinculadas a la cooperación y la mutualidad: compañero, amigo, ayuda, colaboración, repartir, cooperar, mutuo, etc. (Para el área de lengua o como vocabulario específico de derecho, microemprendimientos, proyectos de intervención socio-comunitaria).
- La experimentación -a través del juego- de situaciones que impliquen colaboración, unión, esfuerzo propio y ayuda mutua, y en las que se vivencien diferencias entre actuaciones individuales y grupales (Juegos en las salitas de nivel inicial, en Educación Física u otra asignatura).
- Intercambio de puntos de vista, redacción e incorporación de acuerdos de convivencia institucionales (Ciencias Sociales; Formación Ética; Derecho; Lengua).
- El reconocimiento de la importancia de acuerdos de convivencia institucionales para una mejor convivencia (Ciencias Sociales; Formación Ética; Derecho; Teoría de la Organizaciones)
- La construcción cooperativa de normas para establecer vínculos solidarios con pares y adultos (Ciencias Sociales; Formación Ética; Derecho; Lengua).
- La participación en prácticas de diálogo y escucha para la iniciación en el respeto por las diversas opiniones (Lengua y Literatura; Comunicación; y todas las asignaturas).
- El progresivo reconocimiento de sus derechos y responsabilidades como niños y de los derechos y obligaciones de los adultos a través de su vivencia en hechos cotidianos (Ciencias Sociales; Formación Ética; Derecho).
- Propiciar la indagación promoviendo el conocimiento y la comprensión de la realidad que les toca vivir (Nivel Inicial y Primario; Ciencias Naturales; Todas las asignaturas).
- Desarrollo de pautas de higiene en el trabajo para la elaboración y el almacenamiento de los productos (Ciencias Naturales; Microemprendimientos; Derecho; Procesos Productivos).
- Identificación de los recursos y productos tecnológicos del ambiente cercano (Naturales; Geografía; Economía; Microemprendimientos).

## “Mutualismo y Cooperativismo Escolar en Tucumán...”

---

- Registro de cantidades a partir del uso de marcas, símbolos o números (Matemáticas; Contabilidad; Microemprendimientos; Procesos Productivos).
- Exploración de longitudes, capacidades y pesos utilizando diversos modos de medir y estimar comparando, en forma directa o mediante un intermediario, con instrumentos de uso cotidiano (Matemáticas; Procesos productivos).
- Integración de saberes para la comprensión de problemas socio-comunitarios y su conceptualización teórica a partir de la experiencia en la cooperativa escolar (Ciencias Sociales; Formación Ética; Derecho; Legislación Laboral; Práctica Profesionalizante).
- Conocer y gestionar las inscripciones y habilitaciones necesarias para el correcto funcionamiento de la cooperativa (Ciencias Sociales; Derecho; Formación Ética; Impositiva; Microemprendimientos)
- Fomentar el intercambio de ideas y la responsabilidad en la toma para el diseño y selección de propagandas en distintos formatos-digital, oral, escrito-para promoción de sus actividades (Lengua; Comunicación; Informática; Artes Plásticas; Microemprendimientos).

También voy a nombrar algunos ejemplos de Objetivos Transversales que son más generales:

- Estimular la apropiación y desarrollo de los conocimientos, prácticas y valores inherentes al Cooperativismo y Mutualismo en el ámbito social y escolar.
- Propiciar oportunidades que contribuyan a la construcción de ciudadanía, a partir de la convivencia entre pares, el desarrollo de habilidades sociales, la integración de las diferencias y la participación en el trabajo socialmente productivo y solidario.
- Promover el desarrollo de prácticas sociales, productivas y emprendimientos colectivos que impliquen la asunción de diversos roles en un marco ético.
- Favorecer el desarrollo de habilidades pro-sociales adoptando actitudes solidarias y democráticas mediante la participación en proyectos cooperativos tendientes a lograr un fin común.
- Ofrecer oportunidades de incorporar a las prácticas pedagógicas el concepto de trabajo como actividad socialmente productiva en la que los estudiantes aprenden a aprender, a convivir y a emprender, integrando en dicho proceso capacidades intelectuales, prácticas y sociales.
- Promover la participación democrática en el diálogo y en el debate para la toma de decisiones, y de su ejercicio a través del voto.
- Promover aprendizajes de capacidades socio-cognitivas, que faciliten la construcción de vínculos entre pares, que favorezcan la autoestima y que mejoren la calidad de los aprendizajes.
- Estimular el respeto fundamental entre todos los seres humanos y la creencia en su capacidad para mejorar social y económicamente mediante el esfuerzo y la ayuda mutua.
- Promover la interacción de toda de comunidad educativa y de esta con la sociedad.
- Reflexionar y poner en práctica los valores en que se sustentan los principios del cooperativismo y del mutualismo: solidaridad, justicia, equidad, libertad, respeto, transparencia y honestidad.

## “Mutualismo y Cooperativismo Escolar en Tucumán...”

---

Es importante destacar que es invaluable cultural y socialmente promover la deliberación para el intercambio de distintos puntos de vista para la toma de decisiones; generar respeto por la opinión ajena; promover la exteriorización de sus puntos de vista como ser libre e independiente que posee una opinión; destacar la responsabilidad en la toma de sus decisiones; promover el respeto por las decisiones que toma la mayoría a través del sufragio; crear conciencia de que ellos tienen el verdadero poder en las organizaciones de participación democrática y que pueden ejercerlo a través del sufragio; destacar la responsabilidad y la importancia que tienen como sufragantes en la elección de sus representantes. Todos estos y muchos más son consecuencia de llevar al ejercicio de estos valores y que serán una gran contribución para la formación de ciudadanos comprometidos y respetuosos de los principios democráticos.

### **CONCLUSIONES**

Después de todo lo expresado, y para ir culminando, debo dejar en claro algunas conclusiones.

En primer lugar es innegable la importancia del Mutualismo y del Cooperativismo - y de las otras acciones que forman parte de la Economía Social- para una mejor distribución de la riqueza, destacándose como herramientas válidas que nos lleven a alcanzar el verdadero desarrollo comunitario.

En segundo lugar no debemos justificar totalmente la no enseñanza del cooperativismo dentro de la escuela por tener en Tucumán una ley obsoleta, inaplicable o insuficiente porque esta fundamentación caería si tenemos en cuenta la realidad de otras provincias que ya tienen cooperativas escolares en su jurisdicción, como el caso de la Provincia de Jujuy que con una legislación que podría catalogarse como vieja y breve, ya que data del año 1.988 y posee tan solo 7 artículos; o el caso de la provincia de Santa Fé que, con decretos, que también pueden ser tildados de breves o incompletos ya que el último, del año 2.003, posee solo 9 artículos establece la profundización de la enseñanza del Cooperativismo y del Mutualismo en las escuelas de su jurisdicción y la activación del órgano responsable para tal fin.

En tercer lugar es importante destacar la política jurisdiccional que adoptaron las provincias que más se destacan es este tema, ya que proponen avanzar progresivamente hacia un enfoque transversal del cooperativismo y mutualismo educacional, evitando depositar la responsabilidad del proyecto en una única disciplina o espacio curricular, en una orientación, o en un solo nivel, para garantizar así su continuidad en el tiempo como organizaciones sostenibles y sustentables y con esto lograr un mayor impacto en la trama de las organizaciones educativas y comunitarias; con acciones como las llevadas adelante por la provincia de Córdoba que permite a los alumnos permanecer dentro sus cooperativas escolares después de haber egresado de la institución educativa si tienen afinidad con la actividad desarrollada. Además su ley provincial les otorga a las cooperativas escolares prioridad en la contratación por parte del estado para la prestación de servicios o en la provisión de productos.

## “Mutualismo y Cooperativismo Escolar en Tucumán...”

---

Para culminar es importante destacar nuevamente la importancia de la enseñanza de los valores con el objetivo de contribuir a la construcción de una sociedad más justa, solidaria, responsable y democrática; es importante destacar que muchos docentes somos conscientes del beneficio que la enseñanza del mutualismo y el cooperativismo pueden otorgar a los alumnos y a toda la comunidad; es importante destacar la necesidad y urgencia de una decisión política para poder hacer realidad la enseñanza de estas acciones y la creación de Mutuales y Cooperativas escolares en la provincia de Tucumán para ir acompañando los cambios que se van desarrollando a nivel mundial porque “El mundo va cambiando: los valores, los principios, las sociedades, van desarrollando nuevos paradigmas, nuevos horizontes, nuevas metas. Y el mutualismo y el cooperativismo tienen que ser capaz de desarrollarse en ese sentido.”

### **BIBLIOGRAFÍA**

- Ley Nacional de Cooperativas N° 20.337.
- Ley Nacional de Mutuales N° 20.321.
- Ley de Educación Nacional N° 26.206.
- Ley de Cooperativas Escolares de la Provincia de Córdoba N° 8.569.
- Ley de Enseñanza de Cooperativismo Escolar de Tucumán N° 2.614.
- Ley de Enseñanza del Cooperativismo y Mutualismo de la Provincia de Buenos Aires N° 5.111.
- Decreto de Enseñanza del Cooperativismo y Mutualismo de la Provincia de Santa Fé N° 3.888/3.
- Ley de Enseñanza de los Principios del Cooperativismo de la Provincia de Jujuy N° 4.359.
- Educación Cooperativa y Mutual; Manual Interministerial de la Provincia de Córdoba.
- Otras Leyes de la provincia de Tucumán: Ley N° 5.666 y Ley N° 8.240.
- Legislación complementaria de la Provincia de Buenos Aires: Ley N° 13.688 y el DR N° 4912/72.
- Otras Leyes, Decretos y Resoluciones.

### **REFERENCIAS**

- 1.- Art. 17 ley de Cooperativas N° 20.337.
- 2.- <http://www.eltribuno.info/ujuy/nota/2014-5-23-12-13-0-se-constituyo-la-primera-cooperativa-escolar-en-ujuy>
- 3.- <http://www.laradio1029.com.ar/index.php/espectaculos/14945-brinkmann-sera-sede-de-las-segundas-olimpiadas-escolares-para-cooperativas-y-mutuales>
- 4.- <http://cgcy.org.ar/se-realizo-el-xixo-encuentro-nacional-de-consejos-de-administracion-de-cooperativas-escolares-y-comisiones-directivas-de-mutuales-escolares-e-n-c-a-c-e/>
- 5.- <http://dle.rae.es/?id=Aid2o2x>
- 6.- <http://dle.rae.es/?id=QAfOzCh>



# CONGRESO NACIONAL de MUTUALISMO ESCOLAR

**"Una Educación Solidaria para  
una Argentina con Progreso"**



**CAM**

Confederación  
Argentina de Mutualidades  
[www.CamArgentina.org.ar](http://www.CamArgentina.org.ar)



**FETUM**

Federación  
Tucumana de Mutualidades  
[www.FeTuM.org](http://www.FeTuM.org)



**MUTUALIDAD  
PROVINCIAL TUCUMAN**  
PRESIDENCIA DR. DANIEL DEIANA

[www.mutualidadtucuman.org](http://www.mutualidadtucuman.org)

Mutualidad Provincial de Tucumán  
Tel: 0381-4227706 - Ayacucho 179  
S.M. de Tucumán - Tucumán - Argentina